Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA SUBVENCIÓN ORDINARIA Y CONVENIO A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 3302

Chillán Viejo, 06 OCT 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto N° 4141 de fecha 16.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.

b.- El Decreto N° 2723 de fecha 18.08.2017, que Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.

c.- El Decreto N° 1803 de fecha 19.05.2017, que Designa Comisión para Evaluación a Subvenciones Municipales 2017.

d.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

e.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

f.- La petición presentado por la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY"**, Rut.: **65.100.001-7**, Personalidad Jurídica **594** del **05.01.2015**, sin fines de lucro; representante legal: Sr. (a). **Silvia González Toloza**, con domicilio [redacted] Fono: [redacted]

g.- El Proyecto presentado por la institución: "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**, orientado a **la educación y cultura**. El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

h.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora Municipal Subvenciones 2017, que forma parte integrante de este Decreto, donde se autoriza la entrega de un monto de **$ 300.000.- (trescientos mil pesos).**

i.- Certificado N° 118 de fecha 27.07.2017, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el subtitulo 24 ítem 01 Asig. 999 "Otras Transferencias al sector Privado" por la suma de $23.500.000.- (veintitrés millones quinientos mil pesos) para Subvenciones Municipales año 2017.

j.- El oficio N° 558 de fecha 31.08.2017 del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales 2017, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

k- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria **N° 25 del 05.09.2017**, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones que postularon a las subvenciones 2017, el acuerdo referido adoptó el N° **124/17.**

I.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha **11.09.2017**, Suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY"**, por un monto de **$ 300.000.-** (**trescientos mil pesos**), para **adquisición de Equipamiento Comunitario.**

DECRETO:

1.- OTÓRGASE Subvención Municipal a la institución denominada; "**AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", por un monto de $ **300.000.-** (**trescientos mil pesos**), con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

2.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha **11.09.2017** y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAM/HHH/OES/DPM/ptg.

DISTRIBUCION: AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY, D.A.F, Tesorería Municipal, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2017. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
V° B° CONTROL INTERNO
- 4 OCT 2017

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2017
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a **11.09.2017**, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** chileno, cédula nacional de identidad N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada : **"AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY"**, Rut.:**65.100.001-7**, representada por Representante Legal Sr. (a) **Silvia González Toloza**, Rut.: **7.261.082-2**, con domicilio en **20 de agosto N° 608,** han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY",** con el objeto de financiar: Adquisición de Equipamiento comunitario.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$ 300.000.- (trescientos mil pesos)**, a la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2017.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY",** será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY"** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

TALLER DE MOSAICO Remultray

SILVIA GONZALEZ TOLOZA
PRESIDENTE
AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

FAL/OES/DRM/ptg.